



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Julian Nieva Delgado

**SR. SECRETARIO GENERAL**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE**

D. Candido Jorge Sevilla Nieto  
D<sup>a</sup>. Gemma Fuente Lopez  
D<sup>a</sup>. Isabel Diaz-benito Romero  
D. Juan Lopez-pablo Rodriguez-paz  
D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Prado Zuñiga Rodriguez  
D. Manuel Jose Palacios Mira  
D. Pablo Camacho Fernandez-medina  
D<sup>a</sup>. Silvia Cebrian Sanchez

**Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP**

D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandez-pacheco  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Aranda Escribano  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Cendrero Reguera  
D. Miguel Bautista Valle  
D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon

**Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político UCIN**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Maeso Jareño

**SR. INTERVENTOR**

D. Alfonso Nieto-sandoval Taviro

En Manzanares, siendo las 10 horas del día 30 de mayo de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

No asiste: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Quintanilla Barba.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación la urgencia del

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

asunto "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN HOMENAJE AL 50 ANIVERSARIO DEL HOSPITAL "VIRGEN DE ALTAGRACIA" DE MANZANARES. A continuación se pasa a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Audio del 0 horas 0 minutos y 0 segundos al 0 horas, 5 minutos y 55 segundos).**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 25 de abril de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

La Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño, da cuenta de su escrito de alegaciones al acta de la sesión de fecha 25 de abril de 2022.

El Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y Popular y la abstención de la Concejala de Unión de Ciudadanos Independientes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 08/2022 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. (Audio del 0 horas 5 minutos y 56 segundos al 0 horas, 14 minutos y 51 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"ATENDIDO que mediante Providencia de Inicio de la Alcaldía de fecha 17/03/2022, se justificó la incoación del expediente de contratación para la realización de las obras necesarias para la construcción de un nuevo Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de marzo de 2022 aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el Proyecto Básico y de Ejecución.

ATENDIDO que durante el plazo establecido en el Perfil del contratante de esta entidad (Plataforma de contratación del Sector Público), se han presentado las siguientes ofertas:

Núm. 1.- MARACOF S.L. con NIF B18362988.

Núm. 2.- TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A. con NIF A78159654.

Núm. 3.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con NIF B13176029.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

HABIDA CUENTA de lo acordado por la Mesa de Contratación Permanente en reunión del 27/04/2022 declarando admitidas a todas las empresas licitadoras; y en sesión de 29/04/2022 cuyo contenido literal del acta es el siguiente:

*“ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B) “Oferta económica” en el expediente de contratación n.º 08/2022 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.*

*En Manzanares, a veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 13:45 horas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente integrada por D. Julián Nieva Delgado como Presidente; Dña. M.ª del Prado Zuñiga Rodríguez, D. Joaquín Avilés Morales, D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Dña. María Rosa Gutiérrez Labián como Vocales y Dª M.ª Magdalena Muñoz Huerta, que actúa como Secretaria de este acto. Asiste el responsable del contrato D. Mario de la Fuente Gutiérrez.*

*El Sr. Presidente procede a la apertura y lectura de los sobres B) “Oferta económica” de las empresas licitadoras, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas, resultando las siguientes propuestas:*

*Núm. 1.- MARACOF S.L. con NIF B18362988 en el importe de 3.448.036,52 € (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos) más IVA.*

*Núm. 2.- TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A. con NIF A78159654 en el importe de 3.600.590,00 € (tres millones seiscientos mil quinientos noventa euros) más IVA.*

*Núm. 3.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con NIF B13176029 en el importe de 3.718.539,63 € (tres millones setecientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve euros con sesenta y tres céntimos) más IVA.*

*A continuación, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación procede a clasificar, por el siguiente orden decreciente, las ofertas aceptadas:*

*1.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L. - por el precio de 3.718.539,63 € más IVA.*

*2.- TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A.- por el precio de 3.600.590,00 € más IVA.*

*3.- MARACOF S.L. - por el precio de 3.448.036,52 € más IVA.*

*En consecuencia se ACUERDA, por unanimidad:*

*Primero.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal en Manzanares a favor de la mejor oferta económica presentada que corresponde a MARACOF S.L. con NIF B18362988 en el precio de 3.448.036,52 € (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos) más IVA.*

*Segundo.- REQUERIR a MARACOF S.L. la siguiente documentación que deberán aportar en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar del “recibi” del requerimiento municipal:*

- Constitución de la garantía definitiva, conforme a la cláusula 16 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA, por importe de 172.401,83 € (ciento setenta y dos mil cuatrocientos un euros con ochenta y tres céntimos).*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

## Ayuntamiento de Manzanares

- *Acreditación documental del poder a favor del firmante de la proposición D. José Antonio Martínez Ramírez.*

*Tercero.- Proponer al órgano de contratación que ratifique el presente acuerdo.*

*El Sr. Presidente da por terminado el acto, siendo las 13:50 horas.*

*Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que como Secretaria someto a la firma del Sr. Presidente, de lo que doy fe."*

ATENDIDO que en el plazo establecido para ello dicha empresa ha presentado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expresado, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación Permanente en sesión de fecha 29/04/2022, transcrita anteriormente de forma íntegra.

Segundo.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para las obras de construcción de un nuevo Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal en Manzanares en el precio de 3.448.036,52 € (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos) más IVA a MARACOF S.L. con NIF B18362988, al tratarse de la oferta más económica de las presentadas y que cumple con todos los requisitos exigidos.

Para hacer efectivo parte de este importe se contará con las subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Tercero.- Formalizar el contrato mediante la firma del oportuno documento administrativo no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Una vez publicada la formalización del correspondiente contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público quedará extinguida automáticamente las garantías provisionales constituidas por las empresas licitadoras no adjudicatarias y podrán ser retiradas en la oficina municipal de Tesorería.

Quinto.- Publicar esta adjudicación y notificar a todos los licitadores de su resultado."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Desde nuestro punto de vista siempre hemos ido a apoyar el proyecto de construcción de un nuevo pabellón polideportivo municipal, por considerarlo un proyecto necesario para el desarrollo de esta ciudad, tanto en lo deportivo, educativo y dotacional. Creemos que esta nueva infraestructura viene a mejorar y a

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

potenciar el deporte base y a mostrar, una vez finalizado, una nueva imagen de nuestra población, tanto a los visitantes como cuando se han retransmitido por televisión los partidos y los eventos que se celebren en él. Por tanto, vamos a estar de acuerdo con la adjudicación por tratarse de la oferta más económica de las tres presentadas y que, como es lógico, se cumple con todos los requisitos exigidos.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues transcurrido el plazo conferido al efecto se han presentado en este Ayuntamiento tres ofertas de distintas empresas para la construcción del nuevo pabellón cubierto polideportivo municipal. Tras la apertura de sobres, la mesa de contratación permanente propuso la adjudicación de las obras a la mejor oferta económica en el precio de tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y seis coma cincuenta y dos euros más IVA y, habiendo presentado la citada mercantil, la documentación requerida, se nos propone en este punto del orden del día la ratificación del acuerdo adoptado por la Mesa de contratación, declarar válida la licitación y adjudicar el contrato, procediéndose a realizar los trámites oportunos. Queremos aprovechar este momento para felicitar desde el Grupo Municipal Popular al Manzanares fútbol sala Quesos el Hidalgo por su gran temporada en División de Honor, habiendo obtenido matemáticamente la permanencia en esta semana. Felicítamos también al equipo técnico, a los patrocinadores y, por supuesto, a esa gran afición que llena todas las tardes la bombonera. Dicho esto y alegrándonos de que Manzanares vaya a contar con estas nuevas instalaciones, nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Como saben, en la sesión plenaria del pasado mes de marzo, aprobamos por unanimidad el nuevo proyecto para la construcción del nuevo pabellón polideportivo cubierto para Manzanares, así como los pliegos de cláusulas de ese contrato. Hoy, felizmente, traemos la propuesta para la adjudicación de dicho contrato para que las obras puedan empezar lo antes posible. Como ya se ha relatado, durante el periodo establecido se presentaron tres ofertas y se le va a adjudicar a la más ventajosa de todas ellas, que ha presentado una oferta por tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil euros más IVA, lo que hace un total de algo más de cuatro millones ciento setenta y dos mil euros. Eso es casi trescientos veintiocho mil euros por debajo del precio máximo del contrato. Son, sin duda alguna, dos excelentes noticias, que haya habido tres empresas que hayan estado interesadas en realizar este proyecto y que el contrato se vaya a adjudicar finalmente con una rebaja significativa por debajo del precio máximo inicialmente contemplado. Además, la empresa de reconocida solvencia en el ámbito de la construcción, goza de buena reputación en nuestra zona, puesto que ya está trabajando en la construcción de varias plantas fotovoltaicas, entre otros proyectos. En los últimos días, la empresa ya ha formalizado toda la documentación, así como la garantía definitiva del cinco por ciento del importe del contrato, con lo cual solo queda este trámite de hoy. El trámite de adjudicación del contrato, por parte de este pleno, que es el órgano competente para la adjudicación, por el importe que tiene el mismo. Agradecemos a los grupos de la oposición que, una vez más, voten a favor de la propuesta de este equipo de Gobierno. Porque saben y reconocen que Manzanares necesita este nuevo pabellón que, finalmente, de la mano de este equipo de gobierno, con nuestro alcalde Julián Nieva a la cabeza, va a ser una realidad y finalmente se va a construir para el disfrute de todas y de todos los manzanareños. Recientemente, además, se ha presentado este proyecto al público por qué ha sido

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

redactado por el Servicio Técnico Municipal y se ha explicitado que se ha diseñado un pabellón que va a tener una planta de unos cuatro mil metros cuadrados y una segunda planta de unos dos mil seis cientos, con una capacidad para algo más de mil quinientos espectadores que va a ser accesible y que va a contar con todas las características que cumplan las normativas. Por supuesto, también cumplirá los de la Liga Nacional de Fútbol Sala para que el Manzanares Quesos el hidalgo, pueda seguir jugando en Primera División, como ya sabemos que ocurrirá también en la próxima temporada y esperemos que en otras muchas más. Aparte de eso, desde el primer día estará puesto a disposición de todos los vecinos y vecinas, de todos los centros educativos y de todos los colectivos para que puedan hacer uso de él y que Manzanares en su totalidad disfrute de este pabellón. Me gustaría también recordar y destacar que para la ejecución de estas obras contaremos con una subvención de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y también de la excelentísima Diputación de Ciudad Real, a la cual ya hemos presentado una solicitud para una subvención que rondará los cuatrocientos mil euros y de la que probablemente recibamos posteriormente también otra parte de la financiación de este nuevo pabellón de Manzanares. Por todo ello, y con enorme satisfacción, el Grupo Municipal Socialista también va a estar a favor de esta propuesta

**El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado** señala:

No mucho que añadir, pero sí reiterar el agradecimiento en primer lugar a los grupos porque, como en tantos otros proyectos, no se cuestiona lo evidente y lo evidente es la necesidad de esta infraestructura que va a pasar a la historia, cuando menos ya por el volumen de la inversión y estoy seguro que pasará a la historia también porque será una infraestructura de la que todos nos sintamos orgullosos. Por el volumen de la inversión, me refiero en infraestructuras de carácter puramente municipal. Felicitar como no al servicio técnico, a los redactores del proyecto que lo han trabajado y que finalmente yo creo que ha salido una licitación muy acertada y estoy convencido de que va a ser una obra que se va a ejecutar con todas las garantías y de la que, sin ninguna duda, debemos todos felicitarnos. Como dato, y es verdad que fue el pasado viernes en el pleno de la Diputación, donde se aprobó con el apoyo también de los dos grupos del Grupo Popular la subvención para este pabellón de cuatrocientos mil euros, como muy bien ha dicho la señora Carrillo, a la que se suman otros casi cuatrocientos mil de dos planes de obras, uno extraordinario. Por lo tanto, la Diputación Provincial de Ciudad Real, cosa que agradecemos, colaborada en ochocientos mil euros, cuando menos. Y poco más que añadir las felicitaciones que decía la señora Sánchez Maroto al club, al equipo Fútbol sala Manzanares, es un orgullo para todos y además están haciendo algo muy importante que es la escuela. Están haciendo escuela, tienen más de ciento cincuenta niños en la escuela deportiva. Por tanto, estamos hablando de un fenómeno absolutamente excepcional en nuestra provincia. El equipo juvenil se quedó campeón de su grupo del Grupo dos de división autonómica. Ahora mismo están jugando la fase de ascenso a la División de Honor, Juvenil Nacional y el fútbol sala Moral de Calatrava, que es el equipo filial del Manzanares. También logró ascender a Segunda División B del fútbol sala, por tanto, estamos hablando de una infraestructura necesaria a la que hay que sumar la cantidad de clubes y equipos que tenemos, tanto masculino como femenino y otros deportes más minoritarios, pero que sin ninguna duda van a ser una realidad y una necesidad que vamos a asumir. Por tanto, como alcalde y máximo responsable de esta corporación nos podemos sentir todos satisfechos, orgullosos y les doy las gracias.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**3.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS IRROGADOS POR RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. (Audio del 0 horas 14 minutos y 52 segundos al 0 horas, 48 minutos y 0 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>“Expediente: Incoación de expediente de indemnización de daños y perjuicios irrogados por resolución de Programa de Actuación Urbanística.</b>	<b>Núm. Expediente: MANZA2022/4794</b>
---	--

**VISTO** que en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

*“(…) Resolver del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 13 del Plan de Ordenación Municipal a la Agrupación de Interés Urbanístico del Área de Reparto 13, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2007, por haber incumplido la adjudicataria las obligaciones contenidas en el convenio aprobado y lo dispuesto en el artículo 110.3.d y 110.4.2 del TRLOTAU, al no haberse presentado en forma el correspondiente proyecto de reparcelación ni iniciado ni ejecutado las correspondientes obras de urbanización, en base a los argumentos contenidos en los fundamentos de derecho contenidos en la propuesta de resolución del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2020, el informe emitido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2021 y el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla la Mancha adoptado en sesión plenaria de fecha 1 de julio de 2021, manteniendo la alternativa técnica incorporada al expediente, plan parcial de mejora. (…)*

*“(…) Incautación de la garantía prestada con fecha 28 de abril de 2008, que se suscribió por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, mediante aval por importe de 197.750,89€, en base a los fundamentos de derecho que constan en la presente propuesta(…)”.*

**CONSIDERANDO** que, en virtud de la voluntad municipal de contar con las máximas garantías de acierto en la decisión municipal, no queriendo incurrir ni en una inacción en la defensa de los bienes y derechos municipales ni en la adopción de acuerdos no ajustados a derecho, y en base al informe de la Secretaría General, se acordó por el pleno de la Corporación:

*“PRIMERO.- Incoar expediente de indemnización de daños y perjuicios irrogados por el agente urbanizador Agrupación de Interés Urbanístico del Área de Reparto 13 al Ayuntamiento de Manzanares como consecuencia de los incumplimientos*

*contractuales que derivaron en la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 13 por un daño y/o perjuicio al Ayuntamiento de Manzanares, en forma de merma recaudatoria, en importe de 1.002.000€.*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

Ayuntamiento de Manzanares

*SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al Secretario General del Ayuntamiento, Joaquín Avilés Morales y Secretaria del mismo a la funcionaria municipal D. Isabel Muñoz Huerta.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Agente Urbanizador Agrupación de Interés Urbanístico del Área de Reparto 13, a efectos de que formulen alegaciones en un plazo máximo de quince días hábiles.*

*CUARTO.- Evacuado el trámite de audiencia, solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.”*

**CONSIDERANDO** que, en fecha 29 de marzo de 2022, D. Juan Antonio Mora Romero, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Área de Reparto 13, formuló alegaciones en el periodo concedido al efecto.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 6 de mayo de 2022, documento con código seguro de verificación: j6LDsZCi+ZLNE8Vvo8tx.

**CONSIDERANDO** que, con el presente expediente administrativo contradictorio, se ha cumplido con la obligación municipal de determinar la posible existencia de daños y perjuicios irrogados al Ayuntamiento de Manzanares por la Agrupación de Interés Urbanístico del Área de Reparto 13 en cumplimiento de la, a su vez, obligación legal de “*proteger y defender el patrimonio municipal*”, incoando el correspondiente expediente, dando audiencia a la parte interesada y resolviendo formalmente el mismo con todas las garantías legales para la Agrupación de Interés Urbanístico pero con la seguridad, a su vez, de que no se ha producido una inacción municipal en el cumplimiento de sus obligaciones.

**CONSIDERANDO** que, lo que a juicio de esta alcaldía no era admisible, era que, visto el dictamen del consejo consultivo, en lo referente al daño irrogado al Ayuntamiento de Manzanares en forma de “*merma recaudatoria*”, no se tramitase expediente alguno a efectos de quedar acreditado documentalmente y por escrito y acordado por el órgano

municipal competente, que no se ha producido un daño o perjuicio.

**CONSIDERANDO** que, una vez tramitado el mismo y, visto que el informe de la Secretaría General deja abierta la posibilidad de determinar la no existencia de daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Manzanares por la Agrupación de Intereses Urbanístico y el carácter facultativo del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, cabe formular propuesta de acuerdo en esos términos.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Determinar la no existencia de daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Manzanares por la Agrupación de Intereses Urbanístico así como el carácter facultativo del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha y, en su virtud, proceder al archivo, sin mas tramite, del expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Vamos primeramente a exponer las circunstancias que han llevado a esta propuesta de acuerdo para una mejor comprensión para los ciudadanos. En sesión plenaria de fecha de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se adoptó el acuerdo de resolver el Programa de Actuación Urbanística para el desarrollo del área reparto 13 del Plan de Ordenación Municipal, a la Agrupación de Interés Urbanístico del área de reparto 13, por incumplimiento de las obligaciones de urbanizar a las que se comprometió, así como los plazos establecidos. En esa misma sesión plenaria, se tomó la decisión de proceder a la incautación de la garantía prestada en el expediente resolución del Programa de Actuación Urbanizadora, que ascendía a ciento noventa y siete mil euros, que además era informado favorablemente por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. El dictamen emitido, del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, no sólo informaba favorablemente de la resolución de este programa, sino que hacía constar que las vulneraciones obligacionales cometidas por el agente urbanizador habían irrogado al Ayuntamiento de Manzanares una merma recaudatoria por tal efecto, cifrada en algo más de un millón de euros. Teniendo en cuenta este dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha y el informe emitido por la Secretaría General, en la sesión plenaria de febrero del dos mil veintidós, este Pleno acordó, primero incoar expediente de indemnización de daños y perjuicios irrogados por el agente urbanizador al Ayuntamiento de Manzanares a consecuencia del incumplimiento contractual derivado de la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del área reparto trece, por un daño o perjuicio al Ayuntamiento de Manzanares, en forma de merma recaudatoria, por importe superior a un millón de euros, nombrar instructor del expediente al Secretario General de este Ayuntamiento, dar traslado del acuerdo al agente urbanizador a efectos de que formulen sus alegaciones y, una vez evacuado el trámite de audiencia, solicitar al dictamen al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha. Dentro del periodo de alegaciones aprobado en este pleno, la representación del agente urbanizador formuló las mismas, tras esto, la secretaria general del Ayuntamiento de Manzanares, ha emitido informe relacionado con este expediente y las alegaciones presentadas por el representante del agente urbanizador. Dicho esto y, tras la incoación del expediente, le corresponde a este órgano de gobierno tomar la decisión sobre si este millón de euros que el agente urbanizador se comprometió a abonar libremente en sustitución del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo y antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y que no ha ingresado al Ayuntamiento de Manzanares, supone un concepto entendido como daño y perjuicio municipal. Este grupo municipal y en vista del informe el señor Secretario, queda claro que existía una obligación en el contrato, tanto para el Ayuntamiento como para la Agrupación de Interés Urbanístico, en la que el incumplimiento de alguna de las partes lleva consigo el deber de indemnización. No obstante lo anterior y en base a ese mismo informe de la Secretaría General, en el que una interpretación sistemática y teológica del ordenamiento jurídico, en clave de Derecho Urbanístico, deja abierta la posibilidad de la no existencia de daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Manzanares, este grupo municipal va a estar a favor de que se proceda al archivo sin más trámite de este expediente y su traslado, de este acuerdo, a las partes interesadas, no siendo necesario, por su carácter facultativo, el dictamen previo del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues en este punto, lo que esperábamos, porque ustedes se habían propuesto meter sin ningún tipo de miramiento la mano en el bolsillo de los empresarios y afortunadamente para ellos ha salido mal. Y además es que se lo advertimos, señor alcalde, en su momento, en aquel Pleno, se lo advertimos. Le

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



**Ayuntamiento de Manzanares**

Nº 6/2022

advertimos que esa no era la forma de proceder y hoy se demuestra que llevábamos razón, pero pongámonos en antecedentes, a los vecinos, para que comprendan el alcance de este asunto. La Agrupación de Interés Urbanístico del Área de Reparto 13 firmó un convenio con el Ayuntamiento de Manzanares en el año dos mil ocho para el desarrollo urbanístico de los terrenos situados frente al colegio de la Divina Pastora. La crisis económica que tuvo lugar precisamente a partir de este año, en nuestro país, y que castigó de forma especial al sector de la construcción y de la promoción inmobiliaria, afectó de tal manera a esta agrupación de empresarios que les impidió llevar a cabo la urbanización de esos terrenos. Pero eso no fue un hecho aislado, sino que ocurrió exactamente lo mismo con los agentes urbanizadores de otras zonas de Manzanares, que tampoco pudieron desarrollarse por la misma razón, quedando todos esos proyectos paralizados. ¿Y cómo ha actuado el Ayuntamiento ante esta situación? ¿Ha tratado todos los casos por igual? La respuesta es no. Durante el gobierno del Partido Popular, se resolvió el contrato de los agentes urbanizadores que, a pesar de tener firmado un convenio con el Ayuntamiento, no pudieron cumplir con su compromiso de urbanizar a consecuencia de la crisis que estábamos viviendo, por lo que eso no tuvo ningún coste para ellos. Es decir, que ni se les incautó las garantías que habían depositado en su día, ni se les exigió ningún tipo de indemnización. Durante el Gobierno socialista en estos casos, si se ha incautado las garantías por no cumplir en el convenio, por no cumplir con el convenio, postura que en ese momento apoyamos y entendimos en defensa de los intereses del Ayuntamiento. Y ahora queda este caso, el caso que nos ocupa en este punto del orden del día, ¿como se ha actuado en este caso en concreto? Pues en este caso no solamente se le incautó la garantía por valor de casi doscientos mil euros, sino que además es la única, la única a la que el equipo de Gobierno ha decidido abrirle un expediente para penalizarlos con más de un millón de euros por daños y perjuicios. Postura con la que el Grupo Municipal Popular no estuvimos de acuerdo y que no apoyamos en su día por considerarla injusta y abusiva, entendiéndolo además que con toda probabilidad sería denunciada ante los juzgados competentes por el agente urbanizador afectado. Por tanto se ha producido una discriminación en el trato a este asunto en el que se ha actuado de forma subjetiva y aún más cuando en el año dos mil nueve este agente urbanizador ya le comunicó al Ayuntamiento su renuncia, sin que el Ayuntamiento iniciará ningún expediente hasta ahora. Doce años después. Lo que demuestra que el propio Ayuntamiento no tenía ningún interés en el desarrollo de esa zona. Ante esta situación, se han presentado alegaciones por el agente urbanizador, mostrando su disconformidad con esta decisión por razones obvias. El equipo de Gobierno se intenta justificar en esta decisión con la existencia de un informe del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha que obra en el expediente, pero no explican que ese informe no es vinculante, es decir, que no es de obligada aplicación y tampoco se pronuncia sobre la existencia de daños y perjuicios al Ayuntamiento. Además se ha producido por parte del equipo de gobierno una desigualdad de trato. Tal y como ha quedado demostrado, no se ha exigido indemnización por daños y perjuicios en ningún caso, solamente en esta ocasión, y tampoco se ha iniciado expediente alguno a otros paus fallidos que no se han desarrollado y que son incluso anteriores al que tratamos hoy, como por ejemplo el de la Ciudad del Transporte, que ni está ni se le espera desde el año dos mil siete o el del campo de golf casa del conde, que ni está ni se le espera desde el año dos mil cinco, por citar algunos ejemplos y sin entrar en polémicas, señor alcalde, con otros por proyectos como el de Sepes Manzanares ampliación, tan anunciados por este equipo de gobierno, que lleva prometiéndose desde el año dos mil nueve, desde el año dos mil nueve. Así que, fíjense ustedes, en trece años si ha dado esto para titulares en los periódicos. Además, ustedes han intentado cobrarles a la empresa una indemnización de más de un millón de euros por unos daños y perjuicios causados al Ayuntamiento que son inexistentes. Unos daños y perjuicios que no han sido cuantificados, que no se han podido demostrar por la sencilla razón, como digo, de que no existen y seguro que quienes nos están escuchando se preguntarán cuál es la razón por la que el equipo de gobierno ha actuado de esta forma. Porque son injustos y discriminatorios con este agente urbanizador, porque solo a ellos se les ha reclamado esta

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

indemnización de más de un millón de euros. ¿Cuáles son los motivos por este afán? Como decía yo al principio de mi intervención, por meter la mano en el bolsillo de estos empresarios. Pues nosotros no tenemos la respuesta. Señor alcalde, no entendemos esta decisión y no queremos pensar que esto obedezca a una desigualdad de trato, a una discriminación, a un afán por cobrar un millón de euros de esta sociedad solamente porque el anterior alcalde del Partido Popular forma parte de ese agente urbanizador. Porque en este caso, señor Nieva, además de actuar injustamente, estaríamos hablando de la posible comisión de un delito muy grave. Ante esta situación y sin entrar a valorar el informe de la Secretaría de este Ayuntamiento, y a la vista de las demoledoras alegaciones que ha presentado el agente urbanizador que se ha manifestado estar dispuesto a emprender acciones judiciales contra el Ayuntamiento, el equipo de Gobierno, no le queda más remedio que desistir de sus pretensiones. Dar marcha atrás Reconocer que no han existido daños y perjuicios y proponer el archivo de este expediente. Señor Nieva esta es su manera de ayudar a los empresarios de Manzanares, mejor no haga nada porque, salvo aprovecharse de los proyectos del Partido Popular, como el sector cinco y las jornadas empresariales, el nuevo Centro de Empresas, las becas para jóvenes titulados que nosotros pusimos en marcha en sólo cuatro años, con la mitad del presupuesto que usted tiene hoy, me parece que sólo cuenta en su haber con poner calles al polígono y la incoación de este expediente, que sin duda alguna es un gran patinazo. Por supuesto, nosotros vamos a estar a favor del archivo del mismo.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Bueno, pues si, como ya han relatado los portavoces de los grupos de la oposición, este asunto ya nos ha ocupado en varias sesiones plenarias y como saben, trata del Programa de Actuación Urbanizadora del área de reparto 13, el cual no ha sido llevado a cabo por el agente urbanizador adjudicatario del programa, tal y conforme se comprometió de manera libre y conocida cuando firmó las estipulaciones del contrato en el año dos mil siete, habiendo pasado ya muchos años desde aquel entonces. Ese suelo sigue sin desarrollar y hay que darle una solución, una salida, para ello y previo dictamen de la Comisión Regional de Urbanismo y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha se resolvió aquel Pau y se incautó la garantía que el agente había depositado, dado su incumplimiento patente del contrato mediante el acuerdo adoptado por unanimidad con los votos también a favor de la oposición de este pleno. Posteriormente, en la sesión plenaria de febrero dos mil veintidós se acordó incoar un nuevo expediente para determinar los daños y perjuicios, si es que los hubiera, ocasionados a este Ayuntamiento como consecuencia de ese incumplimiento del contrato por parte del agente urbanizador con la finalidad, Señora Sánchez Maroto, y usted lo sabe bien, porque ya lo hemos hablado, de explorar, simplemente explorar, esa posibilidad que abría el Consejo Consultivo en aquel informe y que este Ayuntamiento no podía caer en la inacción y no llegar hasta el fondo del asunto para determinar si, en verdad, existían daños y perjuicios que reclamarle a ese agente urbanizador. Esa era la finalidad de este expediente, señora Sánchez Maroto, en ningún caso el afán recaudatorio. Porque como usted sabe, lo que acordamos en aquel Pleno era incoar el expediente. No como usted dice que nos pagaron indemnización, incoar el expediente. Era abrir el periodo para que se produjeran todos los hechos administrativos que tienen que pasar para determinar si habían eso, esos daños y perjuicios y, en todo caso, estipular la cuantía y sí habrían de pagarlos o no. En cualquier caso en el periodo de audiencia a los interesados que tenían como interesados en el procedimiento, la Agrupación de Interés Urbanístico del área de reparto trece ha presentado alegaciones, las cuales, a su vez, han sido analizadas en un informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento, que parece que la señora Sánchez Maroto no se ha leído. Sólo se ha leído las alegaciones que ha presentado la parte interesada,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

pero no se ha leído el informe de Secretaría, en el que analiza y da respuesta a todas esas alegaciones y según el cual deja abierta la posibilidad a que, como ya también ha expresado la señora Maeso, según se interprete, podamos determinar la existencia o no de eso de esos daños y perjuicios y, finalmente, se ha determinado que quizá no sea tan fácil determinar la existencia de esos daños y perjuicios y por lo tanto, el informe de Secretaría, informa que debemos cerrar el expediente porque nosotros es en lo que pasamos en nuestras decisiones, señora Sánchez Maroto, nosotros no tomamos decisiones arbitrarias. Tomamos las decisiones en base a los informes técnicos y los informes de secretaria. No sé qué quiere usted decir con la referencia a cuando gobernaban en la legislatura dos mil once dos mil quince, no sé qué quiere usted decir que ustedes tomaron decisiones en base a qué informe. Quizá usted es de los que hicieron un trato de favor, en aquel entonces, quizá fueran ustedes. Este PAU ya estaba abierto. Y en la situación en la que lo tenemos hoy, estaba igual que cuando ustedes estaban en el gobierno, pero, sin embargo, ustedes decidieron simplemente resolver y de la manera que a ustedes le pareció. Sólo algunos de aquellos paus, quizá entonces deberíamos preguntarles a ustedes quienes estaban implicados. Quiero que quede claro que el equipo de gobierno no tiene en ningún caso afán recaudatorio, nosotros estamos aquí mirando por el interés municipal, por el interés colectivo, y cuando una empresa se compromete y firma un contrato, debe de saber qué estipulaciones tiene tal contrato y a que se obliga, a que se compromete. No si las cosas salen bien, fenomenal y, cuando las cosas salen mal, replegamos velas y aquí no ha pasado nada, cada uno tiene que hacer frente a sus obligaciones y por lo tanto nosotros la nuestra, la de mirar por el interés municipal. En base a ello, iniciamos este informe en base, igualmente, al informe de Secretaría, que es el que analiza los aspectos legales de las alegaciones y los aspectos legales del contrato, en base a eso es a lo que lo que abrimos el informe y lo cerramos. No en base al criterio político del equipo de gobierno, que parece ser fue el que ustedes emplearon en aquel entonces para favorecer a determinadas personas. Y por todo ello, señor alcalde, nosotros vamos a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Me reitero, estamos a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, en su segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Simplemente decirle a la señora Carrillo que nos hemos leído no solamente yo, sino mi equipo, todos los informes que obran en el expediente. Usted no es quien para decir que yo no me he leído el informe de secretaria, de hecho he hecho alusión al informe de secretaria en mi intervención y, por otro lado, decirle que en aquel momento donde nosotros gobernamos, cuando se resolvieron esos Paus, en todos esos expedientes hubo también informe de Secretaría. O sea, que nosotros no tomamos las decisiones arbitrariamente, sino que nos acogimos al informe de secretaria. Y, por cierto, el Partido Socialista votó en aquel momento de nuestra legislatura a favor de la resolución. Entonces no dirá usted que nosotros estuvimos actuando arbitrariamente, cuando ustedes apoyaron esas decisiones. ¿Actuamos arbitrariamente y sin embargo, ustedes votaron a favor? ¿Es eso lo que está diciendo, señora Carrillo? ¿Que nosotros en nuestra legislatura resolvimos esos PAUS sin informe de Secretaría? Aclárese. Y hoy, a día de hoy, hay paus sin resolver más antiguos que los que estamos tratando ahora y se los he mencionado. La Ciudad del Transporte es más antiguo que el que estamos hablando ahora o el campo de golf más

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

antiguo del que estamos hablando ahora. Y todavía ustedes, en todos los años que llevan de gobierno, no lo han puesto sobre la mesa para resolver, con lo cual lo que dice esta mas que desacertado. Y yo creo que nuestra postura ha dejado bastante clara cuál ha sido la actuación del equipo de gobierno en este asunto. Claro que el empresario tiene que responder cuando no cumple, como ha hecho, pagando la incautación de la garantía, porque a esta empresa, por no cumplir, ya se le ha incautado doscientos mil euros. Y ustedes lo que pretendían con la incoación de este expediente es, además, penalizarlos con un millón de euros, si no, ¿para que lo han abierto? ¿Si lo que ustedes pretendían no era recaudar ese millón de euros para que han abierto el expediente y porque al resto de paus que han resuelto no le han abierto un expediente? O sea, que lo del trato discriminatorio yo creo que todavía está por ver, nada más. Muchas gracias.

Con la debida autorización, en el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Yo se lo agradezco, pero yo lo tengo todo bastante claro, es usted la que se tendría que aclarar. Es usted porque, igualmente, es igual que ustedes cuando dice que su equipo de gobierno se basada en sus propuestas y basada sus resoluciones, en los informes de secretaría, igualmente, nosotros en aquel momento, sabe usted que había otro secretario municipal que podría tener otro criterio profesional, ahora tenemos otros el secretario municipal que ve las cosas de distinto modo y en base a ello, nosotros traemos las propuestas y las votamos, igual que ustedes, porque ustedes también votaron a favor de la incautación de la garantía cuando ustedes eran gobierno. Nosotros, este expediente, lo habíamos abierto para explorar esa posibilidad, pero en ningún caso tenemos afán recaudatorio. De hecho creo que, en cualquier caso, hemos intentado siempre buscar soluciones ventajosas, en un punto intermedio en la resolución de muchos asuntos en los que estaban implicados los intereses de muchas empresas de Manzanares. Porque este equipo de Gobierno lo que tiene claro es que va a trabajar y va a defender a las empresas de Manzanares y a los emprendedores que quieran traer aquí sus proyectos, como así lo estamos poniendo en evidencia, lo estamos dejando patente cada día con nuestro trabajo. Nada más, señor alcalde. Muchas gracias.

**El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado** señala:

Pues no podemos compartir ni entender su posición, señora Sánchez Maroto, solo desde una cierta frustración, es una opinión personal, se pueden entender algunas de las aseveraciones que usted hace, desde el desconocimiento. También venir a este salón de plenos, a estas alturas, a sacar pecho de la legislatura de dos mil once dos mil quince, con la realidad a la que usted ha llevado al Partido Popular a Manzanares es incomprensible, incomprensible. Por supuesto que este equipo de gobierno apoya muchísimo más a los empresarios de lo que ustedes jamás pudieron pensar. Pero es que eso lo saben los empresarios, los trabajadores que trabajan en esas empresas y toda la ciudadanía de Manzanares que seguimos manteniendo las jornadas empresariales. Claro, porque ni soy sectorario ni soy ignorante. Usted, sin embargo, quiso cargarse la escuela de ciudadanos que abrieron un intermedio haciendo el ridículo más espantoso que se puede hacer en esta ciudad. Ustedes no es que quisieran cerrar una televisión pública, es que la cerraron. Es que la cerraron. Pues ahora tenemos a seis o siete profesionales trabajando en una televisión pública. Ustedes quisieron cerrar el centro de la mujer siendo usted Concejala de dicho recurso. Eso, eso es de nota. Ustedes sacaron y acabaron con la Mancomunidad la Mancha. Ustedes lo que hicieron privatizar el Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares. Ustedes llevaron a Manzanares en el año dos mil quince a dos mil doscientos parados. Yo quiero que usted siga ahí. No lo voy a decir más claro. Haré de tripas corazón, que Dios me ayude para que usted siga ahí en beneficio de este pueblo en beneficio de este

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



## Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

pueblo. Usted no vive en la realidad. Yo sinceramente que algunas de las cosas que ha dicho creo que es que no lo sé, aquí no hay ningún pau de ningún campo de golf. No lo hay. No lo hay. No existe Lo que usted hizo, el equipo de gobierno, no ha leído usted un papel al respecto. No existe ningún pau de ningún campo de golf. No existe, ni de ninguna ciudad del transporte aprobado por este salón de plenos, porque si lo hubiera habido, lo hubiéramos resuelto igual que estos. Por tanto, podemos seguir haciendo demagogia, haciendo desinformación. Yo creo que pensando más en los nuestros que en la generalidad. Mire, el máximo responsable de este equipo de gobierno y de este ayuntamiento, me puedo equivocar, como cualquier persona, procuro hacerlo las menos veces, y en este caso, no me he equivocado. No. Primero, claro, lo que voy a hacer es obviar en este asunto lo que voy a hacer. Eso bien. Y lo ha dicho muy bien la señora Carrillo. Los paus que ustedes resolvieron en aquella etapa, si es verdad que estaban basados en informe de Secretaría General y punto. Pero que quede claro que los paus que hemos resuelto, señora Sánchez Maroto, y esto lo digo de verdad, porque bueno, que usted lo sepa y digamos las cosas como son, eran todos los que estaban pendientes de resolverse. Uno tardó más y es porque este alcalde hizo gestiones para ver otras opciones, otras posibilidades, a pesar de que aquí se ha ido contra alguien en concreto que yo creo que es un error también suyo. Porque tal vez, si usted hablase con esa persona, igual lo vería de otra manera, o no, vaya usted a saber. Lo que sí sé es como hemos actuado y ya lo dijimos en el en el salón de plenos. Lo que no vamos a caer es en la inacción de una posible pérdida patrimonial de este Ayuntamiento. El Consejo Consultivo nos ha dado la razón en todos y cada uno de los paus y nos ha dicho que las garantías tenían que ser incautadas y usted está de acuerdo. Por tanto, las garantías tenían que ser incautadas y las hemos incautado, pero, ¿como no? Si unos compromisos que no se cumplen, lo que habría que medir, tal vez no es el momento, obviamente, porque las cosas prescriben, es porque en otra ocasión, si todo también, pero sí que soy responsable de lo que se trata siendo alcalde y en nombre de este equipo de gobierno, claro que lo soy. Y por tanto, los tres paus que hemos traído, con todo el expediente completo, con todas las alegaciones, pasando por el Consejo Consultivo, las garantías con los avales, deben ser incautados y es lo que hemos hecho. Fíjese si está bien hecho, que ni los propios particulares responsables del área de reparto trece lo recurrieron en periodo de recursos. Ni siquiera lo recurrieron. Y claro, el Consejo Consultivo también dijo que podría haber una responsabilidad mayor y, cuando vinimos, aquí, otra cosa es que vengamos con el discurso aprendido desde casa o pensando dije, que este expediente había que abrirlo y resolver en periodo de alegaciones porque el Consejo Consultivo lo había puesto. Y eso lo sabe usted, señora Sánchez Maroto. Lo había puesto que cabía la posibilidad, claro, cual es la diferencia de este PAU a otros, que en otros no había ningún compromiso de monetarización de ninguna zona en concreto. ¿Como no va a haber un perjuicio? ¿Que está mejor una zona urbanizada o sin urbanizar? ¿Que está mejor que le den al diez el diez por ciento de dotación al pueblo o que no se le de? Que es mejor que se de el diez por ciento lucrativo o que no? ¿Que es mejor que haya zonas verdes o que no haya? Pero también lo dije que lo que había que hacer era abrir este expediente y resolverlo y habíamos varias fases. Había varias fases. Podríamos haber dicho, venga, Consejo Consultivo. Una administración como esta tiene que estar asumiendo que el cumplimiento de la ley nunca es voluntad política, porque el cumplimiento de la ley y la gente tiene derecho de vez en cuando a recurrir. Lo que sí sé es que en el noventa y tantos por ciento de los recursos que se hacen contra este Ayuntamiento en vía social, en vía contencioso administrativa, este Ayuntamiento lo gana. Esta administración lo ganan y, tal y como dijimos, traíamos un expediente, abrirlo porque no queríamos caer en inacción en la defensa de los bienes y derechos municipales, ni en la adopción de acuerdos que no fuesen ajustados a derecho. Fíjese, tenían el expediente, las alegaciones, créame, se pudiera tomar otra decisión, pero esta decisión es la que toma la alcaldía en beneficio de que, si cabe la oportunidad, dejar este expediente aquí. La alcaldía del equipo de gobierno considera que era lo más conveniente, junto con el informe de Secretaría General en la mano. Lo contrario hubiera sido lo que usted pretende insinuar. Y creo, sinceramente que hablamos, yo bastante más de este asunto con los

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

interesados que usted, a pesar de ese vínculo que usted quiere establecer. Seguramente lo mismo que hago con todos los empresarios, estoy para hablar con él, para resolver problemas. Esa es mi opinión al respecto. Por tanto apoyo al empresariado más que nadie, porque tratamos cada problema con carácter individual y buscando la solución adecuada. Cada problema y solo hace falta ver el crecimiento que hay en esta ciudad. Solo hace falta ver el crecimiento de esta ciudad, pero yo creo que no. Más allá de algún caso aislado, yo me apropio de los proyectos del Partido Popular de la etapa del dos mil once a dos mil quince. Si lo que dijo el pueblo es que había que hacer completamente tabla rasa y olvidarlo y eso es lo que estoy haciendo. Ustedes les subieron a los ciudadanos algunos impuestos, tasas y precios del cien por cien y, nosotros, nada mas venir, lo reducimos a la mitad, a lo que estaba, pero porque tenemos un presupuesto de veinticinco millones de euros. Pues porque sabemos, porque valemos, y porque podemos hacer, lo fácil es reducir un presupuesto de doce millones y encima, subirles los impuestos a la gente. El caso que no se tampoco para qué querían el dinero. Cuesta trabajo adivinarlo. Yo no tengo casi que justificar nada a estas alturas y muchos días procuro tampoco recordar el pasado, porque el pasado ya está juzgado. Tendrá ocasiones de manera clara y rotunda. Yo no me voy a quedar con este asunto, porque hay que abrir este expediente, aprobarlo por pleno, si no hubiera sido necesario, no lo hubiéramos traído. Periodo de alegaciones, informe de Secretaría General y decisión. Y podríamos haber vuelto, lo dije, al Consejo Consultivo, y el Consejo Consultivo yo hubiera dicho y podríamos haberlo asumido ahí y, despues, podríamos haber ido al juzgado como tantas cosas. Esto yo creo que era lo bueno para esta ciudad.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciseis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**4.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE CALIDAD SICTED. (Audio del 0 horas 48 minutos y 1 segundos al 0 horas, 50 minutos y 43 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>“Expediente: Procedimiento de modificación del Reglamento de la Mesa de Calidad SICTED</b>	<b>Núm. Expediente: MANZA2022/14529</b>
---	---

**VISTO** el reglamento del Consejo Local de la Mesa de Calidad del destino Manzanares del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 29 julio 2019, expuesto al público y elevado a definitivo mediante decreto de alcaldía 3.604/2019.

**CONSIDERANDO** la consideración del mismo como un órgano colegiado creado para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos del destino turístico en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, así como en cualquier otra actividad vinculada con la calidad turística que afecte al sector en la localidad.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

## Ayuntamiento de Manzanares

**VISTA** la conveniencia y oportunidad de proceder a la modificación del mismo a efectos de incluir nuevos miembros en el citado consejo local.

**CONSIDERANDO** que de esta manera se mejoraría y canalizaría la participación ciudadana en el ámbito turístico municipal.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 2 del Reglamento del consejo local mesa de calidad del destino del sistema integral de calidad turística española de destinos (Manzanares), que quedaría redactado en los siguientes términos:

*"La mesa de calidad de SICTED estará constituida, por los siguientes miembros:*

*a) Presidencia: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Manzanares o persona en quien delegue.*

*b) Vicepresidencia: Concejala responsable del área de Turismo del Ayuntamiento de Manzanares.*

*c) Vocales:*

*-Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales de la Corporación.*

*-Un Técnico del Área de Museos o Turismo del Ayuntamiento de Manzanares.*

*-Un representante de la Asociación Hostelería de Manzanares.*

*-Un representante de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.*

*-Un representante de la Asociación Empresarial de Manzanares.*

*-Un representante del Área Comercial y Empresarial Calle Empedrada A.C.E.C.E.*

*d) Secretaría: Gestor SICTED del destino por delegación de la Secretaría General.*

**SEGUNDO.-** Proceder a la tramitación administrativa del expediente."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se propone a pleno la modificación del reglamento de la Mesa de Calidad SIDTEC, en su artículo número dos, donde se propone la ampliación de la representación de esta mesa con la incorporación de un representante de la Asociación Empresarial de Manzanares y un representante del área comercial y empresarial de la calle empedrada. Teniendo en cuenta los principios del SIDTEC, que considera que el

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

éxito de la implantación depende en gran medida de la colaboración, participación, trabajo y esfuerzo de todos, este grupo municipal va a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

La razón de la modificación de la propuesta viene justificada en la conveniencia de incluir a representantes de las asociaciones que faltaban aún para formar parte de esta mesa. Nosotros queremos resaltar la labor que está desarrollando este tipo de asociaciones en defensa de los intereses no solamente de sus asociados, sino de todo el sector comercial empresarial de Manzanares, con la puesta en marcha de numerosas propuestas para dinamizar sus actividades y, por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Pues sí, como ya han relatado, esta propuesta consiste simplemente en ampliar el número de vocales que integran la Mesa de Calidad del Sistema Integral de Calidad Turística Española de Destinos de Manzanares. Esta mesa tiene importantes funciones como la propuesta de concesión o retirada de los distintivos, la propuesta de medidas para mejorar la calidad de los establecimientos, la valoración de la situación y del grado de consecución de los objetivos del programa y el fomento de la participación de las empresas y ciudadanía en este programa de excelencia turística, entre otras muchas más funciones. A lo largo de estos años se ha visto como muy conveniente incluir nuevos miembros que representan a importantes sectores en el ámbito turístico y por ello queremos dar cabida a una persona representante del sector empresarial de la Asociación Empresarial de Manzanares y otra del sector comercial del área comercial y empresarial de calle Empedrada, que se unirán a los ya incluidos miembros de los partidos políticos con representación en esta corporación municipal y al tan crucial sector hostelero. Sin duda alguna, abrir más estos órganos de participación será beneficioso y enriquecedor para el desarrollo turístico y de calidad en Manzanares, y es por ello que nuestro grupo municipal también va a estar a favor de esta propuesta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**5.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO. (Audio del 0 horas 50 minutos y 44 segundos al 0 horas, 53 minutos y 53 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

“**VISTA** la solicitud de bonificación tributaria en el ICIO presentada por **SOLAER ENERGÍAS LA TRUCHA, S.L.** (R.E nº 202299900001893, de 2 de mayo de 2022), con NIF B16338154 y domicilio en C/ Ronda Sur, 24 de Motilla del Palancar (Cuenca).

La citada mercantil ha obtenido licencia de obra para construcción de la planta solar fotovoltaica “SFV ALSEMUR MANZANARES 1”, con una potencia de 39,97 Mwp, en varias parcelas de los polígonos 179 y 181 de este término municipal, con un presupuesto de ejecución material (PEM) de 15.189.930 euros, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2022.

**CONSIDERANDO** que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, así como en bienes de características especiales (BICES), en función de la inversión realizada y del empleo generado (art. 5.1). Se comunica la creación de entre 0 y 5 empleos en las condiciones que establece la Ordenanza Fiscal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 8.2.a del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario considera como BICES los inmuebles “destinados a la producción de energía eléctrica [...]”.

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones contenida en la Ordenanza Fiscal y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, y un nivel de empleo de hasta 5 personas, procede conceder una bonificación del 42,00% en el ICIO.

Se ha emitido la liquidación número 2200017230, con una cuota íntegra por ICIO de 607.597,20 € (la cuota de tasa urbanística, incluida en la liquidación, no tiene bonificación).

La cuota bonificada (42%) asciende a la cantidad de 255.190,82 euros, resultando una cuota líquida de 352.406,38 euros.

Se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **SOLAER ENERGÍAS LA TRUCHA, S.L.** y en su virtud, acordar la bonificación del 42,00% de la cuota del ICIO en el expediente de obra mencionado, resultando una cuota líquida de **352.406,38 euros**.

**SEGUNDO.-** Anular la liquidación provisional número 2200017230 y emitir otra con la cuota bonificada de ICIO indicada, así como con la cuota íntegra de la tasa por licencia urbanística.

**TERCERO.-** Este Acuerdo tiene carácter provisional y está condicionado a la efectiva realización de la inversión que la ha generado, al presupuesto final de la obra y a que los terrenos en los que se realice la instalación obtengan la calificación de BICES a efectos catastrales."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

La solicitud que hoy se nos presenta es una bonificación del ICIO, como había dicho el señor secretario, para Solaer Energías la Trucha SL. La licitada mercantil ha obtenido licencia de obra para la construcción de la planta fotovoltaica con una potencia treinta y nueve coma noventa y siete megavatios y con un presupuesto de ejecución de algo más de quince millones de euros. Este grupo va a estar a favor de la bonificación del cuarenta y dos por ciento de la cuota resultante de una cuota líquida de trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos seis coma treinta y ocho euros y de anular la liquidación provisional que se realizó sin bonificación.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se nos propone para su aprobación estimar la solicitud presentada por la mercantil Solaer Energías la Trucha SL, que ha obtenido licencia de obras para la construcción de una planta solar fotovoltaica y la aplicación de la ordenanza municipal, acordar la bonificación del cuarenta y dos por ciento de la cuota del ICIO, resultando una cuota líquida de trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos seis con treinta y ocho euros, anulando la liquidación provisional y la cuota de la tasa por licencia consignada, todo ello condicionado al efectivo cumplimiento de los requisitos exigidos. Nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Pues sí, de nuevo traemos a este salón de plenos una propuesta para la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en este caso de nuevo, sobre la construcción de una planta fotovoltaica que llevará el nombre de Alsemur Manzanares uno. Se trata de una planta que generará cerca de cuarenta megavatios de potencia y que supondrá una inversión real de unos veinte millones de euros. Pero sin duda alguna, lo más importante es que Manzanares se consolida como referente en el mundo de las energías renovables y de producción, contribuyendo de manera importantísima a generar energía para más de dos millones de personas. Es decir, que en Manzanares se producirá la energía necesaria para todos los hogares y personas de Castilla-La Mancha, lo cual, en el contexto de dependencia energética que vivimos en Europa, es una excelente noticia. En ese sentido, Manzanares ha sido pionero en apostar por la implantación de este tipo de infraestructuras, porque sabemos, como digo, de la importancia de la generación de energías limpias sostenibles y que esto ocurra aquí, minimizando la dependencia energética del exterior. La propuesta que traemos aquí hoy para, aplicando la ordenanza fiscal y los supuestos de bonificación en función del presupuesto de ejecución material de la obra y del número de puestos de trabajo que se pretenden crear, procedería bonificar la cuota inicial del ICIO en un cuarenta y dos por ciento. Y por todo ello, en nuestro grupo municipal también va a estar a favor de la propuesta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

Ayuntamiento de Manzanares

**6.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021. (Audio del 0 horas 53 minutos y 54 segundos al 1 horas, 31 minutos y 46 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Se da cuenta del expediente y del Decreto de Alcaldía **2022/7693** que copiado dice:

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021 con el siguiente resumen:

<b>GASTOS</b>		<b>INGRESOS</b>		
Créditos iniciales	18.157.000,00	Previsiones		iniciales
18.157.000,00				
Modificaciones	6.752.496,59	Modificaciones		
6.752.496,59				
Créditos definitivos	24.909.496,59	Previsiones definitivas		
24.909.496,59				
Gastos autorizados	22.991.270,09	Derechos reconocidos		brutos
23.143.036,79				
Gastos comprometidos	22.378.920,69	Derechos		anulados
501.926,02				
Obligaciones reconocidas netas	19.944.247,44	Derechos reconocidos		netos
22.641.110,77				
Pagos ordenados	18.345.696,80	Derechos recaudados		netos
19.459.748,34				
Pagos realizados	18.265.447,95			
Derechos pendientes de cobro			3.181.362,43	
Obligaciones pendientes de pago			1.678.799,49	
Resultado presupuestario ajustado			4.663.865,62	
Remanentes de crédito			4.965.249,15	
Remanente de tesorería total			5.682.363,80	
Remanente de tesorería afectado			1.067.793,47	
Remanente de tesorería para gastos generales			4.614.570,33	

2º. Elevar esta Liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El pleno de la corporación se da por enterado.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

Ayuntamiento de Manzanares

**7.- CONOCIMIENTO DEL AVANCE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 A 31 DE MARZO. (Audio del 1 horas 31 minutos y 47 segundos al 1 horas, 32 minutos y 13 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

**“LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022**

AVANCE A 31/03/2021

<b>GASTOS</b>	
Créditos iniciales	22.168.000,00
Modificaciones	393.445,75
Créditos definitivos	22.561.445,75
Gastos comprometidos	7.553.987,20
Obligaciones reconocidas netas	4.905.773,68
Pagos realizados	4.308.801,54

<b>INGRESOS</b>	
Previsiones iniciales	22.168.000,00
Modificaciones	393.445,75
Previsiones definitivas	22.561.445,75
Derechos reconocidos brutos	3.972.779,27
Derechos anulados	6.809,14
Derechos reconocidos netos	3.965.970,13
Derechos recaudados netos	2.089.673,25

Derechos pendientes de cobro	1.876.296,88
Obligaciones pendientes de pago	596.972,14
Resultado presupuestario directo	-939.803,55
Remanentes de crédito	17.655.672,07
Remanente de tesorería	4.912.575,31

Se propone al Pleno tomar conocimiento de este avance de liquidación”

El Pleno de la Corporacion se da por enterado.

**8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2021. (Audio del 1 horas 32 minutos y 14 segundos al 1 horas, 34 minutos y 0 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

## Ayuntamiento de Manzanares

“El Artículo 176.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el principio de anualidad presupuestaria en los siguientes términos: con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Existen algunos gastos, relacionados en el anexo a este informe, para las cuales no han podido reconocerse las obligaciones en el ejercicio 2021 y, por tanto, deben ser objeto de reconocimiento extrajudicial de obligaciones para poderse imputar al ejercicio 2022.

Este reconocimiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 23.1.e) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por tanto, se propone al Pleno el reconocimiento extrajudicial de los créditos incluidos en la relación adjunta, que suman un total de 44.309,88 euros.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se presenta un año más el reconocimiento extrajudicial de créditos, en este caso del ejercicio dos mil veintiuno. Tomando como referencia la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a través del llamado principio de anualidad presupuestaria, sólo se podrán imputar al presupuesto de un determinado año los gastos, las adquisiciones y obligaciones que se hayan contraído en ese mismo año natural. Como cada año ocurre, que alguna factura de gastos se han producido en los últimos meses de año y no han llegado a tiempo para contabilizarse y procesarse a su pago dentro del año natural. Y es por ello que debe ser objeto de reconocimiento extrajudicial estas obligaciones para poder imputarse al año siguiente. En este caso, el dos mil veintidós. Dentro del listado de que relaciona estos pagos, son la gran mayoría de la cuantía la factura de consumo de electricidad de los edificios municipales de los últimos meses de dos mil veintiuno. El resto, mayoritariamente, son facturas de adquisiciones de material de los distintos departamentos del Ayuntamiento y, teniendo en cuenta el informe de Intervención, este grupo municipal, va a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

A la vista del expediente en el que consta la relación de gastos y el informe de Intervención, nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Igualmente, señor alcalde, en vista de los informes de Intervención y la relación, nuestro grupo municipal va a estar a favor.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**9.- PMP Y LEY DE MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2022. (Audio del 1 horas 34 minutos y 1 segundos al 1 horas, 35 minutos y 42 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral correspondiente al 1º trimestre de 2022 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Informe Trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010 Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad.

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
INFORME CORRESPONDIENTE AL: PRIMER TRIMESTRE 2022

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del Período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número pagos pendientes	Importe total.	Número de pagos	Importe total.
Gastos en bienes corrientes y servicios	9,62	1.687	1.201.653,82	301	117.041,15
Inversiones reales	13,75	120	531.437,58	15	556.112,29
Otros pagos	–	0	0,00	0	0,00

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

## Ayuntamiento de Manzanares

realizados por operaciones comerciales					
Pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	—	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>11,49</b>	<b>1.807</b>	<b>1.733.091,40</b>	<b>316</b>	<b>673.153,44</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos en bienes corrientes y servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	0	0,00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO (PMP días)	Pendientes pagos al final del trimestre			
		Dentro del Período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número pagos pendientes	Importe total.	Número de pagos	Importe total.
Gastos en bienes corrientes y servicios	10,39	277	176.928,67	3	9.803,09
Inversiones reales	6,25	14	65.601,31	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	—	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	—	0	0,00	0	0,00

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

Ayuntamiento de Manzanares

TOTAL	9,31	291	242.529,98	0	9.803,09
-------	------	-----	------------	---	----------

Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores (Real Decreto 635/2014 metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores modificado por el Real Decreto 1040/2017):

- 1.- Periodo Medio de Pago global a Proveedores Trimestral: 11,28 días .
- 2.- Ratio de las operaciones pagadas: 11,49 días.
- 3.- Ratio de las operaciones pendientes de pago: 9,31 días.
- 4.- Importe total de pagos realizados: 2.406.244,84€
- 5.- Importe total de pagos pendientes: 252.333,07€"

El pleno de la Corporacion se da por enterado.

**10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 11/2022. (Audio del 1 horas 35 minutos y 43 segundos al 1 horas, 39 minutos y 42 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"En relación con el expediente de modificación de créditos nº 11/2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, se formula la presente memoria justificativa:

1º. Se pretende realizar los siguientes créditos extraordinarios en el estado de gastos del presupuesto, para acometer actuaciones no previstas en el presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
132.62400	Vehículo Policía	40.000,00
164.61913	Adquisición de columbarios cementerio municipal	15.558,07
164.61914	Construcción de sepulturas	46.579,50
3261.75180	Subvención IES Azuer construcción Aula ATECA	38.924,23
334.48904	Subvención Lazarillo TCE actividades 2022	10.500,00
334.48905	Subvención A.C. Amigos P.Boni actividades 2022	2.991,36
338.22682	Actividades feriales	70.000,00
Total		224.553,16

Este aumento en el presupuesto de gastos se financiará:

- Las tres primeras aplicaciones con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe total de 102.137,57 euros.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

- El resto de aplicaciones con el remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 122.415,59 euros.

4º. El gasto a realizar se destinará a las siguientes actuaciones:

- Adquirir un vehículo de policía que sustituya a otro cuyo alquiler finalizará el próximo otoño.
- Realizar mejoras en el cementerio municipal para dar respuesta a las necesidades actuales.
- Firmar un convenio con el IES Azuer para financiar la construcción de un aula ATECA, que será equipada por la Consejería de Educación.
- Subvencionar las actividades de este año de dos asociaciones culturales de Manzanares.
- Organizar la feria y fiestas de julio después de dos años con un nivel muy bajo de actividad debido a la epidemia de covid 19.

No existen en el estado de gastos del presupuesto créditos destinados a estas finalidades específicas. Los gastos que se pretende realizar no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjudicar los intereses generales del Ayuntamiento.

5º. El expediente, previo informe de la Intervención Municipal, será sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Por tanto, se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 11/2022, por créditos extraordinarios, por importe total de 224.553,16 euros, que se financiarán con el remanente de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada según ha quedado detallado."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se trae a Pleno la propuesta de modificación número once del presupuesto de dos mil veintidós. El gasto a realizar se destinará, siguiendo esas actuaciones a adquirir un vehículo de policía que sustituye a otro cuyo alquiler finaliza el próximo otoño, realizar mejoras en el cementerio municipal para dar respuesta a las necesidades actuales, firmar un convenio para financiar la construcción de un aula Ateca, subvencionar las actividades de este año de dos asociaciones culturales de Manzanares y organizar las ferias y fiestas de julio. Según se nos justifica se financiaría con una parte con el remanente de tesorería para gastos de financiación afectada y el resto con el remanente de tesorería para gastos generales. Estamos hablando de una cantidad que ronda los doscientos veinticuatro mil euros, por todo lo cual y visto el informe de Intervención, vamos a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se propone al pleno la aprobación del expediente de modificación de crédito once barra dos mil veintidós por créditos extraordinarios, con un importe total de doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y tres con dieciséis euros que se financiarán con el remanente de tesorería. Estos gastos, como ha explicado la compañera, vienen justificados por la adquisición de un vehículo para la policía, la realización de obras de mejora en el cementerio, la construcción de un aula ATECA en el Instituto Azuer, las subvenciones a las

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

asociaciones culturales y los gastos de Feria y Fiestas de julio de este año. Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Como ya han relatado las portavoces de la oposición, la propuesta que debatimos ahora se presenta por la necesidad de llevar a cabo algunas actuaciones en este dos mil veintidós que han surgido y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y que, por ello, es necesario que modifiquemos el presupuesto para suplementarlo, para financiar estas partidas. Como ya se ha dicho, se trata de una partida para la adquisición de un vehículo para la Policía Local, para sustituir a otro que estaba en régimen de renting y cuyo contrato finaliza también, dos partidas que en conjunto ascienden a más de sesenta mil euros para mejorar actuaciones en el cementerio municipal, también una partida para recuperar con fuerza y despertar una gran ilusión en las manzanareñas y manzanareños, niños, grandes y pequeños para recuperar este año nuestra ferias y fiestas de julio y, sin lugar, a dudas, otra gran actuación que pretendemos abordar es la firma de un convenio con el Instituto de Educación Secundaria Azuer, para financiar la construcción de un aula Ateca que será equipada en su momento por la Consejería de Educación. Nosotros no hemos dudado ni un momento en colaborar con la construcción de este aula de tecnologías aplicadas para la impartición de estudios de formación profesional, porque sabemos de la gran importancia que tiene potenciar esta rama de formación, dignificarla, dotarla de recursos suficientes y con el último nivel de desarrollo y a su vez, posibilitar que se puedan ofrecer en Manzanares nuevos estudios de esta rama tecnológica que son, sin duda alguna, los que tienen más demanda y mejor protección y proyección de futuro. Para ello vamos a suplementar el presupuesto inicial con unos treinta y nueve mil euros que irán destinados para el cerramiento de una parte del patio y su cubrición, para poder generar este nuevo espacio. Y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será la que financia el equipamiento de última generación de este aula, equipamiento que rondará los cincuenta y cinco mil euros. Visto el informe favorable de intervención, además de la conveniencia y justificación de estos gastos, el Grupo Municipal Socialista va a estar también a favor de esta propuesta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**11.- PROPUESTA DE FELICITACIÓN DEPORTIVA QUE PLANTEA LA CONCEJALÍA DELEGADA. (Audio del 1 horas 39 minutos y 43 segundos al 1 horas, 42 minutos y 13 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Durante el fin de semana del 26 y 27 de marzo, se disputaba en Sabadell el Campeonato de España Sub-16 de Pista Cubierta del año 2022. Dicha competición contaba con la presencia de la manzanareña Aitana Parra Gómez, atleta del C.A. Membrilla y alumna de la Escuela Municipal de Atletismo

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

## Ayuntamiento de Manzanares

de Manzanares, en la categoría de 600 metros lisos. Tras lograr el sábado clasificarse por tiempos para la final, el domingo Aitana se alzó con la medalla de bronce en una competición muy disputada, donde entró en meta una centésima antes que la cuarta clasificada, y quedó tan solo a 12 centésimas de obtener la medalla de plata.

Este resultado marca para Aitana un cierre brillante para la gran temporada de invierno que ha venido realizando.

Por tanto, se propone el siguiente acuerdo:

- Felicitar a Aitana Parra Gómez por la obtención de la medalla de bronce en el Campeonato de España en la citada categoría, y desearle muchos más éxitos durante sus próximos compromisos en la temporada de verano.
- Felicitar, a su vez, a los monitores de la Escuela Municipal de Atletismo de Manzanares, por su labor en la formación de Aitana."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Desde este grupo municipal nos unimos a la felicitación de Aitana Parra Gómez por la medalla de bronce conseguida en seiscientos metros lisos en el campeonato de España sub-dieciséis de pista cubierta celebrado en Sabadell el pasado mes de abril. Uno más de sus logros deportivos conseguidos por esta joven atleta que estamos seguros, conociendo su trayectoria deportiva, que será uno más de los muchos que seguiremos celebrando. Queremos felicitar a su vez a los monitores de la Escuela Municipal de Atletismo de Manzanares, base fundamental para los logros deportivos de muchos de nuestros atletas locales.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues sí, desde el Grupo Municipal Popular también nos sumamos a la felicitación Aitana Parra Gómez por la obtención de esa medalla y la gran temporada que ha realizado, así como a su familia y a sus amigos. Y queremos expresar nuestro deseo para que, de alguna forma, de alguna manera, sea posible que los atletas Manzanares nos puedan representar en nuestra ciudad compitiendo en un club de atletismo de Manzanares sin tener que recurrir a los clubes de los pueblos vecinos para poder participar en este tipo de pruebas, lo que sin duda sería un orgullo más para todos nosotros. También valoramos enormemente el trabajo que realizan los monitores de las Escuelas de la Escuela Municipal de Atletismo de Manzanares, a los que les felicitamos sinceramente.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Pues si, el grupo municipal socialista también, por supuesto, quiere sumarse a esta felicitación que nos propone la Concejala Delegada de Deporte para trasladarle a Aitana Parra Gómez y a su familia y

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

Ayuntamiento de Manzanares

amigos, nuestra más sincera enhorabuena por la temporada, por el gran resultado obtenido en el Campeonato de España sub-dieciséis de pista cubierta de este dos mil veintidós, donde obtuvo la medalla de bronce y por su futuro, que se adivina muy prometedor. Del mismo modo, queremos reconocer también la labor de la Escuela Municipal de Atletismo y de sus monitores por el gran trabajo que hacen con las niñas y niños para que se apasionen con el deporte y en lo mejor de sí mismos.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**12.- DESPACHO OFICIAL Y COMUNICACIONES. (Audio del 1 horas 42 minutos y 14 segundos al 1 horas, 43 minutos y 11 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos y comunicaciones recibidos, para su conocimiento:

- Del que suscribe el Secretario de la Hermandad de Santo Entierro y Virgen de la Soledad, dirigido a la Alcaldía, agradeciendo la colaboración recibida por parte del Ayuntamiento en la pasada Semana Santa, a través de la cesión de medios e instalaciones municipales y asistencia a sus actos, haciéndolo extensivo a toda la Corporación.
- Del presentado por la Asociación del Área Comercial y Empresarial de la calle Empedrada (ACECE), agradeciendo el apoyo y asistencia municipal a la primera Cruz de Mayo que han realizado.
- Del remitido por el Director del CEIP Enrique Tierno Galván, actuando en nombre del equipo directivo y del claustro de profesores del Colegio, agradeciendo la cesión de los Silos y el material prestado para la realización del concierto "Musiqueando 2022", la colaboración especial de las Concejalías de Educación y Deportes y la de todo el personal municipal implicado que los ha atendido.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**13.- EXTRACTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS. (Audio del 1 horas 43 minutos y 12 segundos al 1 horas, 43 minutos y 32 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

Ayuntamiento de Manzanares

“Se da conocimiento del extracto de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas entre los días 19 de abril y 25 de mayo de 2022.”

El pleno de la Corporación se da por enterado.

**14.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. (Audio del 1 horas 42 minutos y 33 segundos al 1 horas, 49 minutos y 53 segundos).**

La Alcaldía-Presidencia informa a los miembros de la Corporación de las cuestiones de interés suscitadas desde la última sesión plenaria, las cuales constan en el audio adjunto al presente acta.

**15.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (Audio del 1 horas 49 minutos y 54 segundos al 1 horas, 55 minutos y 36 segundos).**

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se somete al Pleno la siguiente cuestión de tal naturaleza:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN HOMENAJE AL 50 ANIVERSARIO DEL HOSPITAL VIRGEN DE ALTAGRACIA DE MANZANARES.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo conjunta firmada por los portavoces de los tres grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN HOMENAJE AL 50 ANIVERSARIO DEL HOSPITAL “VIRGEN DE ALTAGRACIA” DE MANZANARES.

El Ayuntamiento de Manzanares, con la unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, quiere expresar su felicitación al Hospital “Virgen de Altagracia” de Manzanares, al cumplirse su 50 Aniversario.

Es para los hombres y mujeres de Manzanares y su comarca un motivo de orgullo que el Hospital “Virgen de Altagracia” fuera el primer centro hospitalario comarcal construido en nuestro país y que lleve 50 años prestando tan indispensable y magnífico servicio a las manzanareñas y manzanareños, a la vez que a otros muchos vecinos de poblaciones cercanas pertenecientes a la Gerencia de Atención Integrada, convirtiendo a Manzanares en el centro neurálgico y referente en la vida sanitaria de la comarca.

El Hospital “Virgen de Altagracia” ha demostrado a lo largo de estas cinco décadas cómo un hospital comarcal puede convertirse en modelo de gestión, de atención en la calidad sanitaria, de cercanía en el trato, de descentralización de los servicios y de servicio público esencial para garantizar la equidad de los ciudadanos y poder fijar población.

Sin duda alguna es una joya, es un recurso primordial para la vida de nuestras gentes y de nuestra tierra y desde este Salón de Plenos, queremos manifestar nuestro agradecimiento a todos los magníficos

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

profesionales que a lo largo de estos años han trabajado en el centro y han cuidado de nosotros y de nuestras familias. De igual modo, debemos manifestar nuestra defensa incondicional y nuestra apuesta por una sanidad pública y de calidad, como la que venimos disfrutando durante estos 50 años en Manzanares.

Manzanares, 30 de mayo de 2022.

PORTAVOZ GRUPO PSOE, PORTAVOZ GRUPO PP, PORTAVOZ UCIN,"

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño, señala:**

Gracias al resto de grupos políticos por este apoyo, creo que es necesario para nuestro hospital, que ha tenido sus partes. Hemos pasado varios periodos donde ha sido muy duro mantenerse vivo. Este hospital lo hemos mantenido durante cincuenta años. Creo que el resto, la mayoría de la población, está agradecida del servicio que le prestamos. Me incluyo en ello por ser profesional. Tenemos una demanda. Vienen gente de pueblos de alrededor que no están dentro del nuestro. Nuestra zona asistencial viene a cubrir mucho de los servicios para que sean atendidos tanto en intervenciones como en consultas. Gente se desplazada de Tomelloso, de Argamasilla, de Cinco Casas que siguen queriendo tener su prestación aquí en Manzanares. Pues para mi es un orgullo que se mantenga este hospital y que luchamos, por supuesto, como hemos luchado hasta ahora por el servicio y además dar un agradecimiento enorme a los profesionales que cuentan con ello, que han pasado épocas muy malas y han querido mantener este hospital cuando se podían haber ido, hablé de facultativos que podían haberse ido a otras ciudades, otras localidades y se han mantenido y han luchado por nuestro hospital. Mucho agradecimiento a ellos.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon, señala:**

Pues desde el Grupo Municipal Popular también queremos manifestar nuestro enorme orgullo y nuestro enorme agradecimiento por la atención que los profesionales del hospital prestan. Y además nos sentimos también enormemente agradecidos por el enorme esfuerzo que han realizado a lo largo de estos años de pandemia, donde han puesto su salud y su vida por delante, en defensa y en el cuidado de la nuestra, aunque no siempre hayan podido contar con todos los medios materiales necesarios. Pero no les ha importado porque han seguido dando lo mejor de sí mismos en su puesto de trabajo. Por lo tanto, aprovechar para manifestar ese orgullo, ese agradecimiento y, por supuesto, felicitarles en este cincuenta aniversario.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda, señala:**

Simplemente también reiterar, por supuesto, el agradecimiento desde el grupo municipal socialista a la labor que realizan los profesionales, siempre a lo largo de estas cinco décadas. Y también, como no, a la apuesta por lo público de manera incondicional de los gobiernos socialistas que han ido presidiendo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cosa de la que no pueden hacer gala otros. Pero nosotros sí. Siempre hemos apoyado lo público y defendemos lo público. Y universal. Y defendemos que desde el Servicio de Salud castellano manchego se siga gestionando el Hospital Virgen de Altagracia, porque eso será garantía de calidad y de supervivencia.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita declaración, sin enmienda alguna.**

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio del 1 horas 55 minutos y 37 segundos al 3 horas, 3 minutos y 48 segundos).**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes ruegos, preguntas y/o interpelaciones, los cuales aparecen respondidos en los términos que constan en el audio adjunto al presente acta:

Grupo Municipal Popular:

1.- INTERPELACION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LAS "JORNADAS ALMA DEL VINO".

El pasado mes de abril, durante los días 19 al 24, y tras un parón obligatorio de dos años por la pandemia, se celebraba en Manzanares la novena Edición de las "Jornadas Alma del Vino". Sin embargo, tras la finalización de las mismas, no hemos conocido cuales han sido los resultados de tapas consumidas y la repercusión económica que ha tenido esta edición en Manzanares, por lo que INTERPELAMOS a la Concejala Responsable para que explique: ¿cuál ha sido el resultado de las IX Jornadas Alma del Vino respecto a venta de tapas e impacto económico en la hostelería local? ¿Qué aceptación ha tenido entre los participantes? ¿Qué valoración realiza de esta edición?

2.- INTERPETACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PARKING DEL HOSPITAL.

Hace apenas unas semanas las lluvias volvían a dejar al descubierto el lamentable estado en que se encuentra el aparcamiento del hospital anexo a la zona de urgencias. Los charcos y baches lo hacían intransitable con las consecuentes molestias para los usuarios del mismo, lo que ha generado muchísimas quejas por un aparcamiento que lleva años en un estado deplorable, por ello INTERPELAMOS al Concejal Responsable para que explique a todos los vecinos y usuarios del Hospital de Manzanares: ¿Qué medidas han adoptado para solucionar este problema?

3.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PARQUE MIGUEL ANGEL BLANCO.

El 23 de diciembre de 2021 los tres grupos políticos municipales, a propuesta del Partido Popular, incluíamos una enmienda al Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 para la reforma del Parque Miguel Ángel Blanco por un valor de 100.000 euros. A día de hoy, cuando quedan siete meses para finalizar el año,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2022

no hemos tenido conocimiento del estado en que se encuentra este proyecto, por lo que INTERPELAMOS a la Concejala Responsable a fin de que explique: ¿En qué fecha van a iniciarse las obras y cuándo está prevista su finalización? ¿En qué va a consistir la reforma: elementos a sustituir, pavimentación, mobiliario urbano, ajardinamiento, etcétera?

#### 4.- INTERPETACION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPUTAR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.

El Ayuntamiento de Manzanares ha procedido a la contratación de personas extranjeras en calidad de funcionarios interinos con cargo al Plan de Empleo Municipal. De la misma forma se ha procedido a la selección y contratación de personas extranjeras como funcionarios interinos con cargo a la Bolsa de Contingencias creada por este Ayuntamiento. A la vista de estas contrataciones INTERPELAMOS al Concejal Responsable a fin de que explique: Si todas las personas extranjeras contratadas y/o seleccionadas por este Ayuntamiento para ser nombradas como funcionarios interinos reúnen los requisitos establecidos legalmente.

#### 5.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA BOLSA DE CONTINGENCIAS MUNICIPAL

El Grupo Municipal Popular ha tenido conocimiento de la contratación por parte del Ayuntamiento de Manzanares del antiguo Portavoz de Izquierda Unida que formó parte del Equipo de Gobierno Socialista en la anterior legislatura. Concretamente el Sr. - fue contratado como operario de servicios del Plan de Contingencias de Cobertura Social, para desarrollar tareas de auxiliar administrativo, por lo que INTERPELAMOS al Concejal responsable para que explique: Si el Sr. - cumplió con los requisitos establecidos en las bases generales de selección de esta bolsa. Si la duración y prórrogas de su contrato se ajustaron a lo establecido en esas bases. Si tiene la titulación requerida para el puesto de auxiliar administrativo. Si a diferencia del resto de personas contratadas por la bolsa de contingencias el Sr. - ha cobrado horas extraordinarias.

Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes

#### SOBRE PLAZA LOS PARADORES.

No hace muchas fechas los ciudadanos de Manzanares, disfrutan de la re-urbanizada calle Toledo. El ensanche de esta calle ha recibido el nombre de Plaza de Paradores en el pleno pasado recuperando así el nombre que ya tenía en el siglo XIX por ser el lugar donde paraban los viajeros. Esta Plaza para disfrute de sus usuarios ha sido vestida con una serie de elementos como bancos, árboles y jardineras. Este grupo Municipal ruega a este Equipo de Gobierno que la misma y aprovechando su ubicación y la buena aceptación de esta plaza por parte de los vecinos, se instale en la misma toldos similares a los que disfruta nuestra calle Empedrada.

#### PREGUNTA: SOBRE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN

En la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2021, se concedió licencia de obra mayor para la "Demolición de estructura de hormigón existente" situada en la calle Camino de Membrilla nº 1. Esa estructura de hormigón es la que se levanta unos metros

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 6/2022

## Ayuntamiento de Manzanares

más allá de la Ermita de San Blas si nos dirigimos hacia la Escuela de Adultos de nuestra localidad. A fecha de hoy, un año después de la concesión de la licencia para esa obra, la estructura sigue hay abandonada y a medio construir deteriorándose con el paso de los años como se puede ver. Este grupo Municipal desearía saber: ¿Cual es la situación actual en la que se encuentra este tema una vez dada la licencia para la demolición a la empresa que lo solicitó? ¿Es posible alguna actuación en este caso por el Ayuntamiento ante la inacción si la hubiera de la empresa que solicitó la licencia de obra mayor para la demolición de dicha infraestructura?

### PREGUNTA: PREGUNTA SOBRE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES Y DE SANIDAD

Las abundantes lluvias de las semanas pasadas y el intenso calor que estamos padeciendo, van a propiciar la proliferación de mosquitos, que van a usar como refugio la abundante vegetación y maleza que fruto de estas lluvias han aparecido en nuestro suelo urbano (solares, cauce del rio, cunetas de caminos y carreteras etc.). Ante esta situación este grupo municipal quisiera saber: ¿Que actuaciones se van a llevar o se están llevando para actuar sobre estos dos vectores, tanto la aparición de plagas de mosquitos como el de posibles focos de incendios en suelo urbano?

### PREGUNTA: PREGUNTA SOBRE REFUERZO BOMBEROS

Manzanares cuenta con uno de los nueve parques de bomberos que se encuentran repartidos en toda la provincia de Ciudad Real y que perteneces al Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de nuestra provincia. Este grupo Municipal desearía saber si para afrontar esta campaña veraniega se encuentra este parque de Bomberos dotado de los medios materiales y personales necesarios o se prevé algún refuerzo en estos dos ámbitos.

### PREGUNTA: PREGUNTA SOBRE FERIAS Y FIESTAS 2022

Durante este próximo mes de Julio, en nuestra localidad se van a celebrar las tradicionales Ferias y Fiestas. Van a ser las primeras Ferias y Fiestas que tras dos años y según el decreto de la Junta de Comunidades de 9 de mayo no va a haber restricciones en ferias y festejos populares. Este grupo Municipal desea que, con la instalación de atracciones y casetas, las familias de Manzanares disfruten del Nuevo Recinto donde se iban a instalar las mismas, esto es en el aparcamiento de FERCAM. Durante dos años los más pequeños no han podido disfrutar de las atracciones de feria y algunos ni si quieren guardan un recuerdo de estas. Por todo esto este grupo Municipal desea conocer de este equipo de Gobierno:

¿Va a haber este año atracciones y casetas en nuestras Ferias y Fiestas 2022 recuperando asi el gremio de feriantes su participacion en las mismas?

¿Se han mantenido a día de hoy reuniones o contactos con el gremio de feriantes para recuperar y garantizar su participación?

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 13 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>